

REFORMA DE LA CURIA ROMANA *

por M. CABREROS DE ANTA, C. M. F.

La reforma de la Curia Romana fue uno de los temas candentes del Vaticano II. Después de largas y acres discusiones sobre el tema, ya en general, ya respecto de alguno de los Organismos principales, la mente del Concilio quedó plasmada en el Decreto *Christus Dominus*, nn. 9 y 10.

Reconoce el Concilio que la Curia Romana ha prestado excelentes servicios al Sumo Pontífice y a los Pastores de la Iglesia, cumpliendo una función necesaria en los tiempos presentes como en los pasados. Pero juntamente con esto el Concilio declara su deseo de que los Dicasterios de la Curia Romana «sean sometidos a una nueva ordenación, acomodada a las necesidades de los tiempos, regiones y ritos, señaladamente en lo que se refiere a su número, nombre, competencia y modo peculiar de proceder y a la coordinación entre sí de los trabajos».

Esta consigna de los Padres conciliares ha sido defendida con toda firmeza por Su Santidad Pablo VI, quien reiteradamente ha proclamado la necesidad inaplazable de la reforma de la Curia Papal.

Pocos días antes de la segunda sesión del Concilio, Pablo VI pronunció una importante alocución en presencia de los Cardenales y Prelados de la Curia, de la que tomamos las siguientes frases: «Se explica que (la Curia) acuse desajuste de sus órganos y de sus procedimientos con respecto a las necesidades y a las costumbres de los nuevos tiempos; se explica que experimente a la vez la necesidad de simplificarse y de des-

(*) AAS 59, 1967, pp. 885-928.